



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300220210019900
Auto interlocutorio Nro. 1240

Estese a lo resuelto por el inmediato superior funcional de este despacho, en providencia calendada del 29 de junio de 2022, mediante la cual, ordené confirmar los autos proferidos los días 3 y 17 de septiembre de 2021, en los que se dispuso la inadmisión de la demanda y su posterior rechazo, dentro del proceso verbal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO, promovido por JESÚS MARÍA ALVIS RENDÓN, en contra de NUBIA TORRES SAAVEDRA.

En consecuencia, como quiera que no obra actuación pendiente en el presente asunto, se ordena su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 115
DEL 22 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5a0785cb99376ea2d642a4c22cd4cbf0ec3f984d6ce1abeb4bf3b2ce1cf5d5**

Documento generado en 21/07/2022 03:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>